

INFORMACIÓN SOBRE RENUNCIA O EXENCIÓN DE FCT

Según la Orden de 28 de septiembre de 2011, el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral.

La solicitud de exención se presentará en la secretaría del centro docente donde el alumnado esté matriculado, al menos un mes antes del inicio de las actividades programadas para dicho módulo profesional.

En caso de solicitud de renuncia se hará con una antelación mínima de dos meses respecto a la sesión de evaluación final, previa justificación de las circunstancias que lo motiven.

M^a Rosario Rodríguez Utrilla

JEFA DE ESTUDIOS DE ADULTOS

